

# LA VOZ DE RIVERA



APARECERÁ LOS JUEVES  
Y DOMINGOS

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — MENSUAL  
UN PESO ORO

— Director —

Dor. Carlos Perujo

— Redactor —

Agustín Ortega

— Administrador —

Colocolo Chucarro

REDACCION Y ADMINISTRACION

En esta imprenta

## ALMANAQUE

Domingo — 22 Sta. Cecilia virgen y m.  
y S. Filemon.  
Lunes — 23 San Clemente papa y m.  
y Sta. Lucrecia.  
Martes — 24 Stos. Juan de la cruz y  
Protasio.  
Miércoles — 25 Sta. Catalina virgen y  
m.

LA VOZ DE RIVERA  
Rivera, Noviembre 22 de 1885.

## LA FORTUNA

Hay dos fortunas.

La primera consiste en una combinacion feliz de circunstancias que nos proporcionan un bien inesperado. Misteriosa reunion de elementos que vienen a realizarse repentinamente el mas ardiente de nuestro deseos.

Esta es la fortuna con que contaba César, casi la misma con que cuentan los jugadores de loteria.

Al volver Napoleón de Egipto no hizo mas que poner todo su dinero a un billete de la loteria moderna: contaba como César con la fortuna, y le cayó: el premio era un imperio.

Esta fortuna no se satisface siempre con vender todas las probabilidades, con reirse de todas las previsiones humanas, tiene además crueldades extravagancias.

Newton habia interrogado mil veces al universo entero, habia repasado hoja por hoja todas las páginas de la creacion, buscandole la existencia de una ley universal.

La tierra rodaba bajo sus piés, y las estrellas giraban sobre su cabeza: aquella vasta inteligencia no alcanzaba á descifrar el jeroglífico.

Mil veces su profunda observacion se fijaba en las tempestades del Océano. En él veia las olas levantarse, sacudirse sus soberbias crestas como una montaña movable, y hundirse una tras otra en los abismos de la mar.

De la misma manera las verías empujarse sobre las arenas de la orilla, cayendo tumultuosas y cubriendo de espuma el senoro recinto de la playa.

Alguna vez Newton veia Hoyos: alguna vez observaria esa étnoda propension que tiene el agua a cambiar siempre cuesta abajo.

El gran Newton no vió rotar nunca

una piedra desde la cima de una montaña hasta el fondo de un valle? Absorto en sus contemplaciones, ¿no sintió alguna vez que el bastón se le escapaba de entre las manos?

Sin embargo, la ley universal permanecia oculta á su penetrante mirada.

En vano fatigaba su poderosa inteligencia lanzando su escudriñador pensamiento por los brillantes espacios de la sabiduria.

El secreto se ocultaba con impetuosa tenacidad entre las hojas de un arbusto.

Un dia fijó Newton en él sus ojos indiferentes, al mismo tiempo que una manzana se deprendia del tallo que la sostenia.

La naturaleza debió sonreirse al ver en aquel momento el asombro del sabio: la manzana cayendo perpendicularmente desde la copa del arbusto a los piés del grande hombre y rozandole la punta de la nariz, le hizo la luminosa confidencia de la gravitacion universal.

Y no es esto un cruel capricho de la fortuna?

¿No es coronar de gloria al genio, al mismo tiempo que le silba arrojandole al rostro una manzana?

¿Se puede reunir á la vez mas favor y mas desprecio?

Newton en aquel momento que nosotros no podemos comprender, debió bendecir su fortuna y maldice su suerte.

Lo mismo que Adán al saborear las amargas dulzuras de aquella otra manzana, debió sentir á un mismo tiempo la soberbia y la verguenza.

Pero la fortuna no tiene solamente crueldades extravagancias, tiene además horribles complacencias. A menudo se coloca sobre grandes desgracias, solo con el fin de quitar á las victimas el derecho de ser compadecidas.

Veamos un caso.

Por desgracia el caso que voy á exponer es barto frecuente en Madrid. No necesito mas que apuntarlo ligeramente, porque ¿quién no lo ha visto alguna vez?

La calle ó la plaza que ha de servir de escena á este drama es indiferente, porque de la misma manera es terrible sea el que quiera el sitio donde ocurre.

Se trata de un hombre elevado por su profesion sobre un andamio a la altura del cuarto piso de una casa cuya escalera no se ha hecho todavía.

Al verlo en tan alto puesto las gentes sencillas pasan exclamando con curiosa admiracion:

— ¡Cómo habrá podido subir ese hombre!

Los que así exclaman ignoran que los albañiles no necesitan para elevarse esas escaleras sólidas y firmes por donde suben las gentes sencillas.

Si hubieran la *Cava de forasteros*, allí si que exclamarían a menudo:

— ¡Cómo ha podido subir tanto este hombre!

El albañil de pié sobre la fragil tabla del andamio, se mueve delante del peligro con este abandono que da la costumbre: tiene el valor de su oficio.

La obra está terminada y empieza á desatar las ligaduras del andamio. El extremo de una cuerda cogido en la juntura de dos tablas se resiste, y el albañil impudicamente tira con un esfuerzo mayor del necesario; la cuerda cede, y el hombre arrastrado por su propio esfuerzo aparece en el aire.

Rasguen en la calle un grito de horror lanzado á la vez por las bocas de todos los espectadores.

Ese grito es una palabra profunda que solo se pueda encontrar en el diccionario de la naturaleza. Todas las academias reunidas no inventarían jamás la expresion propia de las grandes emociones. Los diccionarios dan los términos propios de los afectos humanos.

El pobre albañil, arrastrado por su peso, iba á estrellarse sobre las baldosas de la calle; pero ¡oh fortuna! la misma cuerda, que si se pueda decir así, le habia empujado, se le ofrece al caer pendiente del andamio, se ase á ella y queda suspendido, meciéndose en el aire sobre las cabezas apiñadas de una multitud muda y curiosa, á una altura de sesenta piés.

El aspecto de la fortuna en esta ocasion no puede ser mas terrible. Aquella cuerda que es una esperanza de salvacion, tiene la horrible crueldad de erugir sordamente á cada balanceo que el peso del cuerpo imprime en ella.

En un momento se disponen los medios de sacarlo de tan angustiosa y afortunada situacion, pero el filo de la tabla sobre que se apoya la cuerda, la roza sin descanso y al fin la rompe.

Un nuevo grito que se confunde con el ruido del cuerpo al estrellarse sobre las baldosas pone término á una escena que trasportada á un teatro se convertiría en una mina de oro.

La gente, pálida, aterrada, rodea á la victima.

De repente el espanto se apacigua, un murmullo de satisfaccion circula, y el albañil se ofrece á la vista de todos sentados sobre la acera con el rostro sereno y la cabeza sana. La multitud prorrumpe en esta exclamacion de alegria:

— ¡Qué fortuna! se ha roto una pierna!

¿No es esto una terrible complacencia de la fortuna? ¿No romperle á un hombre una pierna para que todo el mundo vaya á decirle: ¡Qué fortuna!

¿Quien puede incurrir en la ridiculez de compararse á un hombre que ha tenido la fortuna de romperse una pierna?

Si ese hombre hubiera tenido la desgracia de no caerse ¿podria ahora la fortuna de quedarse cojo?

Hay otra fortuna que es moderna, fortuna que se hereda, que se hace, que se improvisa y que se malgasta.

Fortuna cuyo templo es la Bolsa: su vida la especulacion; su misterio el negocio. Fortuna irresistible que al fin ha vencido á la otra fortuna.

La fortuna de César, de Napoleón, de Newton, la fortuna antigua ha tenido que refugiarse como sus únicos dominios al fondo de los sazos de donde salen los números premiados de las loterias.

Si fuera posible destapar los misteriosos arcajos sobre que se sostienen las mas llamantes fortunas, se veriamos una casual combinacion de circunstancias, veriamos un mecanismo calculado, previsto y dispuesto minuciosamente como la maquina de un reloj.

Cómo sembró su inteligencia, Newton su sabiduria, Napoleón su genio: lo demás la hizo la fortuna.

La fortuna moderna no sabe ni inteligencia, ni sabiduria, ni genio. Le pide al hombre su dignidad, su corazon, sus virtudes y su conciencia, y le llena la casa de oro. Redamo el testimonio de los jugadores. ¿Hay alguna combinacion de naipes, de dados, hay algun juego de suerte, en que sea la fortuna la que reparte las pérdidas y las ganancias?

El que no sabe jugar es necesariamente un jugador sin fortuna: la habilidad ha vencido al azar.

Los dados caen segun como se echan, los naipes salen segun como se sacan.

Madrid es una mesa de juego: el que no salga arrastrando su conciencia, no alcanzará los favores de la fortuna.

El que quiere buscar á la fortuna que no impone ninguna humillacion, no le queda mas recurso que jugar a la loteria.

Tú, lector, que debes ser un hombre de bien, no te fies de esas últimas palabras.

La fortuna que puedes buscar por medio de la loteria no te exige que vendas ninguna de tus virtudes, pero llevas una probabilidad contra treinta mil, de que llegue un dia en que te haga vender la camisa.

Piensa bien en esto: si la camisa no es una de las virtudes, hay una virtud que se puede tener sin camisa.

Tú eres honesto y me habrás comprendido.

Eres un desgraciado, no puedes salir en busca de la fortuna ni siquiera por el camino de la loteria.

Quiero consolarte con una verdad.

Pierde la verguenza y tendrás fortuna. Al mismo tiempo harás el favor de leer todo esto como si fuera una fortuna.

José Selgas.

GACETILLA

Advertencia

**Pedimos á nuestros agentes tengan la bondad de cobrar las suscripciones vencidas y remitirnos su importe.**

LA ADMINISTRACION.

**A Corrales.**— El ocho del mes entrante partirá á fijar definitivamente su domicilio en Corrales el Doctor Don Agustín Perez Osisto y su familia.

Van á ocupar una cómoda finca establecida en un paraje asáz pintorezo, inspirador, poetico.

Deseamos propiedad al Doctor Osisto en su futura residencia.

Tambien el mismo día sale para aquel punto la familia de nuestro querido amigo Don Juan Pedro Larcebó.

Tengan todos feliz viaje.

**Monis.**— Las patentes de giro han empezado á sacar pesos de los bolsillos de los malhumorados contribuyentes, en aflojarlos, se entiente.

Ojo, señores presupuestivos! que de ese modo es fácil vean ustedes convertidas en doradas las ilusiones que hace cerca de siete meses les han obligado á forjarse— De algo se ha de vivir!— Si de ilusiones no se hubieran alimentado durante ese largo lapso de tiempo,—¿cómo—podian haber sobrevivido al retardo prolongado de los sueldos?...

Pedimos perdon si hemos dejado correr demasiado á nuestra pluma.

Por otra parte, ya que se nos exprime el bolsillo, dejemos si quiera el derecho de echar de vez en cuando una cana al aire por intermedio de este periódico.

**Nueva diligencia.**—Hoy ha debido salir la nueva diligencia de D. Venancio Urdain que hará la carrera de este pueblo al paso de «Los Moirones» [Yaguair] en combinacion con otra que del Cerro Largo llega hasta el indicado paso.

Deseamos buen éxito al mayoral Urdain en su nueva carrera.

**Peticion.**—Varios vecinos de la 4.ª seccion del departamento elevarán en breve una peticion al señor Gefo Politico, Comandante don José N. Escobar, pidiendo la reposicion, en su puesto, del anterior comisario de aquel lugar, capitán Don Nico Caballero.

Parece que los vecinos de la seccion indicada, poco simpatizan con el actual Comisario Don Manuel Rodriguez Gorris, esclarecido autor de los poemas «La pendiente del amor» y «Colombias»

Esta rista,—Apolo no congenia con Marie.

**Asunto Rivas.**—Jara—Diversas veces nos hemos ocupado en esta misma seccion de este asunto que nuestro lectores deben recordar,—y que no lo origina otra cosa que la que si es ó no paso en un punto del arroyo Yaguair, de esta departamento.

Tambien dijimos que la Junta le dió primero la razon al señor Jara,—y más tarde al señor Rivas.

El señor Jara, creyéndose damnificado por la última resolusion de la Junta en que se disponia que, por no existir paso ninguno en aquel paraje, no levantaré el señor Rivas el cerco que allí ha construido,—resolvió irse en apelacion, ante el Superior.

Ahora hemos sabido que á su regreso de la Capital el señor Jara ha venido acompañado de un ingeniero, miembro de la Direccion G. de O. P. de Montevideo, y examinará el paraje y verá si es ó no paso,—resolviendo así definitivamente la cuestion que hemos mencionado.

Nosotros no reservamos abrir juicio sobre ella así que tengamos noticias de su resultado.

**Baturillo Uruguayo.**—Nuestro director la 1.ª entrega de la obra que, con el titulo que nos sirve de epigrafe, ha empezado á publicar su autor, el festivo redactor de *El Negro Timoteo*.

El Baturillo contienen en su mencionada, entrega historietas, alegres unas y picantes otras; anécdotas curiosas, pensamiento y otros interesante materiales que la recomiendan y hacen agradable su lectura.

Esperamos las entregas subsiguientes

**Aarrepentidos.**—Los señores Solari y Garcia que dijimos iban á cerrar su casa de negocio, no lo haran así.—Sacarán en vez de patente de 300p; de 100. Vale mas así.

**Memoria.**—La Gefatura Política esta trabajando activamente en la confeccion de la Memoria que vá á elevar al Superior y en la que se detallarán los progresos habidos en esta zona desde el dia de su segregacion hasta Diciembre.

Debe contener esa memoria datos interesantes.

**Nomenclatura y numeracion.** Pronto tendrán su respectivo nombre las calles de Rivera, y las puertas de sus edificios ostentarán la reluciente chapa con su correspondiente número.

Esto viene á demostrar que el progreso aqui no es una meraficcion.—Al contrario, el hecho de la nomenclatura revela que se extiende rápidamente el progreso de la edificacion; y que, por lo mismo, las calles de Rivera—es menester que tengan su nombre propio y las puertas de sus casas su número tambien propio, á fin de evitar el entorpecimiento que esa omision traería al buscarse el domicilio de A. ó B. ó de quien quiera que sea.

**Triunfa Rumi.**—El jueves cerróse el «Hotel 25 de Agosto» del señor Alano Prouto, el señor Matos, propietario del «Hotel Oriental», tambien lo cerará, Rumi, el más antiguo de los fonderos de este centro, quedará; pues solo con su *fundicia* el triunfo indablemente, le vá á sonreír ámen.

**Precios de ganado.**—Aun no se conocen los precios para los ganados de este departamento, lo que trae algo alarmado á los hacendados porque les hace prever que si venden sus novillos será muy tarde y á los precios mas infimos.

**Por morosos.**— El procurador de la administracion departamental de Rentas vá á proceder judicialmente contra media

docena de vecinos que han incurrido en mora como contribuyentes al impuesto de contribucion Directa.

Al efecto, se les embargará y rematará bienes suficientes á cubrir el importe del impuesto enunciado, costas, etc, etc.

Déle martillo!

**El general Roca arruinado?**— Cuando las prendas van al Monte de Piedad es cuando el crédito se ha concluido ó no se quiere hacer uso de él:

El general Roca ha hipotecado en el Banco Hipotecario las 20 leguas de campo que le fueron donadas por el Gobierno de la provincia durante la administracion del doctor Rocha.

El Banco le ha entregado la suma de 300.000 nacionales en cédulas.

Estará arruinado el general Roca?

**Una anécdota sobre Bismark**

El médico del canceller alemán es el célebre Schwiuinger á quien Bismark conoció hace algun tiempo en los baños de Karsbad.

Cierta dia sintióse indispuete el primer Ministro y mandó buscar á toda prisa al citado doctor, quien acudió inmediatamente al llamamiento.

Al ver al paciente, el médico le sujetó á un interrogatorio tan minucioso, que aquél, en un arranque de impaciencia, le dijo bruscamete:— No quiero que me hagais tantas preguntas.

A lo que Schwiuinger contestó sin inmutarse y con la mayor serenidad del mundo:

— Estoy á vuestras órdenes, principio.

Sin embargo, si queréis que os cure sin ser interrogado acerca de vuestra dolencia, hay un medio de conciliarlo todo. Llamar á un veterinario que es el único que puede restablecer vuestra salud, en la forma que apeteceis.

El canceller estuvo á punto de caerse de espaldas ante aquella salida del doctor. En el primer momento quiso extrangularlo, pero despues de un instante recobró su sangre fria y dijo al Escalápio:

—Pues bien, si no hay más remedio, interrogadme; pero supongo que dareis prueba de ser tan hábil médico como las habeis dado de ser una persona mal educada.

Desde entonces Bismarck y Schwiuinger han sido buenos amigos.

AVISOS

Judicial

Por disposicion del señor Juez de Paz interino de 1.ª seccion, venderé, en público remate y dinero de contado, el jueves 26 del corriente — á las 4 p. m. y en el local del Juzgado de Paz de la seccion indicada, la casa situada en Rivera Chica, que ocupa Don Angel Alvarez,— para pago del impuesto de Contribucion Directa y demas gastos del juicio que por moroso se le ha seguido en rebeldia.

La susodicha propiedad ha sido tasada en la suma de *doscientos cincuenta pesos oro*; no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa suma.

El mejor postor deberá oblar en el ac-

to la cantidad de *sesenta pesos* en garantía de la oferta.

Rivera, Noviembre 23 de 1885.

D. Olegario Matos

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letado Departamental doctor don Ventura Fernandez y a los efectos del art. 849 del Cod. de Ptos. Civiles se hace saber á don Antonio Ferreira da Silva, que en juicio que lo sigue don Luis Beltran sobre entrega de un campo se dió la sentencia que se inserta:

Rivera 16 de Noviembre de 1885. Visto este juicio seguido por don Luis Beltran contra don Antonio Ferreira da Silva sobre entrega de un campo, y usufructos. Resultando primero: que don Luis Beltran, como propietario de un campo, compuesto de media suerte, que linda por el Sud con el arroyo Caraguatá, por el Oeste arroyo cinco sauces por medio con la testamentaria de don Albano Vica y por los demas vientos con el mismo Ferreira da Silva; campo que hubo por cesion que le hizo don Agustín Palma, escritura de F. 4 y 5: demandó á don Antonio Ferreira da Silva la entrega de dicho campo, con sus frutos, en su caracter de propietario y en estos antecedentes; que Palma hubo el campo de que se trata por cesion que le hizo don Juan Ferreira con documento testimoniarlo á F. 7; cesion que vino á validarse por la transacion celebrada segun testimonio de F. 6 y carta de pago de F. 12.

que habiendo Palma vendido á Ferreira da Silva el campo en cuestion y demandado despues el precio de venta, celebraron una transacion, testimonio de F. 1 por la cual vino Palma á quedar nuevamente con ese campo y sin efecto la ejecucion que habia iniciado contra Ferreira da Silva para cobrarle su precio.

Segundo que citado el demandado para rentestar la demanda, á f. 27, dejó vencer el termino sin presentarse en forma lo que motivó que se le declarase en rebeldia f. 38.—Tercero que renunciado por la parte actora es derecho de producir prueba y no habiendo la demandada alegado hechos que pudieran ser objeto de ella se dió por conclusa la causa para definitiva. Considerando: Primero: que por los documentos presentados por la parte actor y citados en estos resultados, está evidenciado el derecho que le asiste para pedir la entrega del campo mencionado. Considerando que el demandado ha debido entregar dicho campo inmediatamente de celebrada la transacion del 1.—Definitivamente juzgado fallo: condenando á don Antonio Ferreira da Silva á entregar á don Luis Beltran el campo que se le reclama dentro del termino de cuarenta dias, con sus frutos de acuerdo con lo prescrito en el artículo 657 del Código Civil y al pago de los costos y costas del juicio. Ejecutoriada, archívese. Ventura Fernandez. Lo proveyo y firmó el señor Juez Letado Departamental doctor don Ventura Fernandez en Rivera á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Doy f. 6—

Coronado, S. Olaya

Escribano Público

# ¡OJO ESTAN CIEROS!!

El que desee colocar su dinero adquiriendo un campo valioso, puede dirigirse á Don Agustín Ortegá, en Rivera, que es tá comisionado por su propietario para vender dos suertes de estancia — á precio módico — ubicadas entre Cuchilla Negra y Tacuarembó Grande.

El campo de la referencia, tiene montes en abundancia de buenas maderas, excelentes aguadas y, la calidad de sus pastos: lo hace que sea uno de los primeros entre los de aquellos parajes. Títulos inmejorables.

## Revocacion de Poder.

El abajo firmado hace saber, para los efectos á que haya lugar, que desde esta fecha queda revocado, y sin ningun valor el poder que habia conferido á Don Heráclito Castro, vecino de San Fructuoso, para reclamar daños y perjuicios á Don Antonio Luciano Pérez; sin que esta revocacion tenga otra causa que la de haber nos ya arreglado amistosamente con e referido Pérez, sobre la desidencia que equiamos.

Rivera, Noviembre 7 de 1885.

Sacinto da Rosa.

## AL PUBLICO

Hago saber que con fecha anterior á la presente, he suspendido los poderes que habia conferido á Don Antonio da Caminhas, y que por lo tanto ya no es mas mi apoderado, debiendo prevenir que no reconozco ningun acto que en uso de los poderes referidos practique dicho señor Caminhas, pues ellos serán nulos y de ningun valor,

Rivera, Octubre 23 de 1885.

Bernardino Gomes Porto.

## EDICTO

### Junta E. Administrativa del Departamento.

La Junta en sesion que celebró el día 12 acordó establecer desde el 13 del corriente el impuesto correspondiente al alumbrado público.

Rivera, Noviembre 13 de 1885.

Carlos Perujo

Presidente

Casildo Villar

Secretario.

### Administracion Departamental de Rentas.

Esta Oficina ha recibido los CERTIFICADOS PARA TRANSACCIONES RURALES correspondientes al año 1886, lo que se pone en conocimiento del público á los efectos de la Ley de la materia, de fecha 9 de Noviembre de 1885.

Soté Belo

Administrador Departamental.

# ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RENTAS

## IMPUESTO DE PATENTES

Para conocimiento de los interesados, se transcribe continuación el Artículo 4.º del Superior Decreto Reglamentario de la Ley de Patentes que rige en el año económico de 1885—1886.

Artículo 4.º Autorizado el Poder Ejecutivo por el rt. 17 de la Ley para fijar los plazos dentro de los cuales deberán abonarse las Patentes de Giro, en el presente año económico, la Oficina de Crédito Público y sus Administraciones de Rentas en los Departamentos de campaña procederá á verificar el cobro de dicho impuesto en la forma y fechas que se determinan a continuación, en la inteligencia que las patentes á expedirse se virán durante un año civil que terminará el 31 de Diciembre de 1886. — Desde el 10 de Noviembre de 1885, ningun mercachiflo industrial ambulante podrá emprender su tráfico, de cualquier clase que sea sin obtener previamente la patente que le corresponda.

Las patentes superiores desde 6.º á 17.º clase (50\$ hasta 2.000\$) no comprendidas en el anterior inciso, podrán pagarse por mitad, en dos plazos, siendo libre la accion de los que deseen aboararlo de una sola vez, pero no podrán dejar para el segundo plazo el pago de la primera mitad sin incurrir en multa. Fijase el término del primer plazo, dentro de los 30 dias del mes de Noviembre de 1885, y el segundo en todo el siguiente Diciembre hasta el 5 de Enero.

Las patentes inferiores desde 1.º á 5.º clase (\$5 hasta 40\$) á escepcion de las de ambulantes se abonarán dentro de los primeros 15 dias del mes de Enero de 1886.

Vencidos dichos plazos que no serán protegidos los remisos al pago del impuesto incurrirán en las penas que la Ley impone.

José E. Belo

Administrador Departamental.

## MINISTERIO DE GOBIERNO DECRETOS

Montevideo Setiembre 10 de 1885.

Considerando, que decretado el Registro de todas las marcas de ganado mayor existentes en el territorio de la República y vencidos los plazos señalados á ese efecto, han quedado hacendados que, por causas que no les son imputables no concurren á la inscripcion en debido tiempo á pesar de desear la conservacion de sus marcas.

Considerando, que no obstante estar cerrado el Registro general de marcas antiguas, se ha decretado la formacion de un registro adicional destinado á las marcas que habiendo resultado tener otras iguales, no han podido aun ser incluidas en el registro principal por no estar vencidos los plazos dentro de los cuales debia probarse la mayor antigüedad.

Considerando, que las marcas antiguas que no concurren al Registro principal y que no tienen en sí otras iguales ó semejantes, pueden ser incluidas, sin ningun perjuicio, en el citado Registro adicional conjuntamente con aquellas de las iguales que resulten ser las mas antiguas.

Considerando, que despues de prorogados en beneficio de los hacendados los términos acordados por la Ley para la presentacion de las marcas de la 1.ª Serie, se hace necesario cerrar, definitivamente el Registro general de marcas antiguas y el adicional.

El Presidente de la República, decreta:

Art. 1.º Conclúese un término de cinco meses improrrogables á contar desde el 20 del presente mes, dentro del cual los propietarios de marcas de ganado mayor que no concurren oportunamente á inscribir marcas en los registros provisionales que levantaron las Gacetas Políticas, podrán hacerlas incluir en el Registro adicional que formará la Oficina Central.

Art. 2.º Para ser admitida en el Registro adicional una marca, será necesario

1.º Que no tenga otra marca igual ni semejante en el Registro general ya formado, ni en el adicional que ha de formarse con las marcas que resulten ser las mas antiguas entre las que se consideraron como iguales ó semejantes al formar el Registro general.

2.º Que se exhiba el boleto según el cual conste que la marca habia sido registrada antes del año de 1877 ó en defecto de ese boleto una justificacion fehaciente de haber sido registrada ó empleada durante algun tiempo con anterioridad á aquella fecha.

Art. 3.º En caso de resultar iguales ó semejantes entre sí dos ó mas marcas de las que opten á la inscripcion en el Registro adicional, solo se inscribirá la que hayi justificado mayor antigüedad conforme á las disposiciones generales de la ley de la materia.

Art. 4.º La Oficina Central de marcas y señales queda encargada de la ejecucion de este decreto por sí ó por sus agentes oficiales, aplicando las disposiciones de la ley de 23 de Febrero de 1877, que reglamentó la seccion 3.ª y undécima tit. 1.º del Código Rural que rigieron para la formacion del Registro general.

Art. 5.º Comuníquese publíquese y dese al E. C.

SANTOS

Eduardo Zorrilla

## Comisaria General de Inmigracion MONTEVIDEO

En esta Comisaria General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta á la misma en la calle 25 de Mayo n.º 121, especificando en ello con la mayor claridad, las condiciones en las cuales serán recibidos, como en

Sueldo mensual que debo gauer, clase de trabajo á que se destina, ú otras condiciones cualquiera.

La Comisaria General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que llegasen por el ferrocarril y por el rio hácese en puertos en que toquen los paquetes.

Montevideo, Mayo 16 de 1885.

Pedro Riva Zucalini

Comisario General de Inmigracion.

## Juzgado L. Departamental

Por mandato del Sr. Juez Letrad Departamental doctor don Ventura Fozandez, cumpliendo el del Sr. Juez Lrno Nacional da Hacienda doctor don Estrato Frias y á solicitud de don Ceferineda Rosa y Laurino Nuñez se va á proceder por el Agrimensor don Andres de Cruces á la mensura de un campo fiscal situado en la Sierra de Arcucú departamento de Rivera puntas del arroyo Carpinteria, lindando con las sucesiones Picheiro, Macis y Oliveira, la cual presidirá el Juez de la 6.ª seccion.

Rivera 17 de Setiembre de 1885.

Gerónimo Souza

Escribano Público

## ¡Ojo! pichincheros! ¡Ojo!

Se vende un campo, compuesto de una suerta mas ó menos, ubicado en la Cuchilla Negra costa de Lunarejo. Es todo cercado de alambrado y gran parte de piedra, teniendo un buen establecimiento de material; as hermosas aguadas y ricos pastos que tiene la posesion en condiciones de campo de primero engorde; tiene ademas una invernada de un cuarto de suerta, sobre la Cuchilla y unas pocas arboledas y especies de mañeras de construcción que forma actualmente un rancho de comercio grandu menta productivo para su dueño.

Para Tratar verse con D. Julio S. Gil en los tres cueros de Cañapirí, ó con su propietario D. Francisco Luis Osorio en el paraje indicado.

Agosto 12 de 1885

## Junta E. Administrativa de Departamento.

La Junta en sesion del día 11 del corriente acordó la publicacion de la nota circular del Ministerio de Gobierno que se transcribe á continuación para que llegue á conocimiento de los estancieros de Departamento:—

Montevideo Mayo 29 de 1885.

Habiendo resuelto la Asosacion Rural del Uruguay celebrar el día 25 de Diciembre proximo un segundo concurso de ganaderia y feria en el local de la Estacion del Tren-via de la Union, el Gobierno deseando que ese pensamiento obenga el mas feliz éxito ha acordado preo tar á dicho concurso toda su cooperacion moral y por consecuencia se dirije á esa Corporacion para que secundando esas miras exhiba por los medios de que dispone á los estancieros interesados en ese Departamento, para que concurren á exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas:— Se recomienda á la Junta su mayor dedicacion — Dios Guarde á la Junta.

Eduardo Zorrilla.

Rivera Junio 13 de 1885.

Carlos Perujo

Presidente

Casildo Villar

Secretario.

HOTEL 25 DE AGOSTO

JUAN ALANO Y C<sup>o</sup>.  
**Rivera**

Los dueños de este establecimiento, recientemente instalado, ofrecen a sus favorecedores y al público en general, un esmerado servicio en todo lo concerniente al ramo; y no omitirán sacrificio alguno, con tal de satisfacer los gustos más esquisitos. Se llevan viandas a domicilio.

Precios módicos.

**REGLAMENTO DE CARERAS**

**YEMMES**

En esta imprenta el que esta en vigencia por la Gofatura Política del Departamento.

— A 20 cts. cada ejemplar. —

A LA BUENA VISTA  
**TIENDA Y Almacén**

GRAN BARATILLO

DOMINGO SILVA Y HERMANOS

Compra y venta de frutos del país. Las facturas se despachan a cambio de dinero, letras del país o ganadería, pagando en efectivo, precios que son a medio comercio.

Calle principal

NÚMERO 10 DE LA CALLE

**DOCTOR FUENTES**

Médico en la medicina...

Especialista en las enfermedades venéreas y sífilíticas.

Consultas de 12 a 2 de la tarde.

CALLE DOS ANDRADAS N.º 42

**Libramiento**

CÁRLOS PERUJO

Abogado

LUIS BELTRAN

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó.

GERÓNIMO SOVERA

Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de **Rivera**

**LA VOZ DE RIVERA**

Imprenta a la línea divisoria

**Periódico bi-semanal**

Sin costo para suscriptores. Por 6 meses \$ 12. Por un año \$ 20. Número suelto \$ 1.40. 20 cen.

Avisos y solicitudes a precios convencionales. Este nuevo establecimiento, contando con suficientes y buenos materiales, ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

PRIMERA PELUQUERIA

DE **Rivera**

El antiguo y conocido propietario de la Peluquería de afeitos en Montevideo Don Julio Nana aprovechando el tiempo que permanecerá en esta, ha abierto otro establecimiento del mismo ramo en la línea 6 con contiguo a la Oficina de Rentas.—No omitirá sacrificio alguno, para poderlo elevar al rango que un establecimiento de esta naturaleza requiere. Aquí encontrarán toda clase de trabajo en cabello para señoras y hombres y con especialidad para teatro, como también encontrarán perlonetas finas de las mejores fabricas Inglesas y Francesas.—También serán servidas a domicilio las personas que así lo deseen.

Esperando que el público Riverense y Santonense, tome nota de este aviso y utilizarlo si lo juzgan conveniente en seguirlo al que haciéndolo la usquegara satisfecho.

**El Doctor**

AGUSTIN PEREZ OSISTO

MEDICO CIRUJANO

Ha establecido su consultorio medico quirúrgico en el Hotel Oriental del Sr. Matos en Rivera, y en Santa Ana a rua Manduca Rodrigues. n. 40 frente a lo del Sor. Falcon, tiene su domicilio.

Consulta pública de 2 a 4 de la tarde.

**Agustin Ortega**

Procurador

Han abierto su oficina en Rivera, enfrente a la Iglesia.

**Itinerario**

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuañapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los días 9 10 20 y 21  
Id de Rivera " " 4 14 y 2

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó a Santa Ernestina \$ 3 50  
Id a Rivera " 4 00  
Id de Rivera a Santa Ernestina " 6 50  
Id " a Tacuarembó " 10 00

Las encomiendas que excedan de 5 kilogramos pagarán 50 cts., y pasando de los 8 kilogramos pagarán 10 ct para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opción a 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razón de 10cts por kilogramo.

Agente en Rivera.

José A. Merino.

Administración de Rentas de Rivera

**HORAS de Oficina**

De 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde. Servicio de Giro Postal en las horas indicadas con excepción de los días en que se cierra hasta en lo que se aguarda estese, sino hasta las 12 de la mañana. Corresponsal de recaudación hasta las 3 de la tarde. Rivera, Octubre 5 de 1885.

El Administrador

**ATENCIÓN**

Se vende una casa situada frente al local que ocupa la Junta, formando esquinas dos calles uno de los mejores puntos de Rivera.

Para tratar verse con D. Juan E. Marquez.

ANTIGUA FONDA

DE

**Andrés Rumi**

+

Esta acreditada casa pone en conocimiento del público, que habiéndose mudado de local que ocupara, a la nueva fonda al lado de la agencia de Diligencias del Salto a Tacuarembó.

Ofrece al público un esmerado servicio de comida con prontitud, aseo y esmero. Precios sumamente módicos.

**José Béhéty**

PROCURADOR PATENTADO

Tiene su oficina en la Escribanía Don Tancredo Segui,

Tacuarembó

Arturo W. Mata

**Procurador.**

Se ocupa de la particion de testamenti y acepta pederes para la defensa de cualquier clase de asuntos judiciales. Tiene oficina en Tacuarembó y Rivera.

¡APROVECHEN

**la ocasion!!**

Se vende un campo situado en los orra Blancos, compuesto de dos suertes de estancia de excelente calidad, abrigó y agua das abundantes.

Para tratar con el Doctor Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó.